



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE TRASLALOMA

El Pleno del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de recogida de basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Modificación: Cuota por vivienda destinada a domicilio de carácter familiar 40,00 euros anuales, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Castrobaroto, a 28 de octubre de 2011.

El Alcalde,
Fortunato Mardones Martínez